



DECLARACIÓN DEL BENEFICIO POR FALLECIMIENTO, ACELERADO POR ENFERMEDAD TERMINAL

Esta declaración da una descripción breve del Beneficio por fallecimiento, acelerado por enfermedad terminal disponible y el efecto que tiene en la póliza. Esta declaración no es un contrato de seguro, sino solo un resumen de la cobertura que se proporciona. No existe ningún otro cargo ni costo sobre la prima por este beneficio, y no se pretende que califique como un seguro de atención a largo plazo.

El Beneficio por fallecimiento, acelerado por enfermedad terminal, denominado en la Póliza como Beneficio por enfermedad terminal, es un beneficio que se aplica una sola vez y le permite recibir un pago anticipado hasta del cincuenta por ciento (50%) del beneficio por fallecimiento, durante la vida del Asegurado, si al Asegurado nombrado en la página de la Carátula de la Póliza lo diagnostican con una Enfermedad terminal después de la Fecha de Emisión. Enfermedad terminal significa una condición médica que se espera razonablemente que resulte en que el Asegurado tenga una expectativa de vida de doce (12) meses o menos, y de la que no existe un prospecto razonable para su recuperación.

El beneficio por fallecimiento, cualquier valor en efectivo y la Prima de Vida de la póliza se reducirán proporcionalmente al porcentaje elegido si se paga un Beneficio por enfermedad terminal. Antes de, o simultáneamente con cualquier elección para recibir un Beneficio por enfermedad terminal, se les dará a Usted y a cualquier Beneficiario irrevocable una declaración que explique el efecto del pago sobre el valor en efectivo de la póliza, el beneficio por fallecimiento, la prima de vida y los préstamos de la póliza. Vea la Página 2 de esta declaración para ver un ejemplo de los efectos.

Obligación fiscal sobre los beneficios: la cantidad que se paga bajo el Beneficio por enfermedad terminal podría estar sujeta a impuestos. Este beneficio está destinado a calificar para un tratamiento fiscal favorable. Nosotros no somos responsables de ningún impuesto que se grave ni por ningún efecto de cualquier Beneficio por enfermedad terminal que se pague. Al igual que con todos los temas fiscales, consulte con Su asesor fiscal personal para evaluar el impacto de este beneficio.

Recibir el pago del Beneficio por enfermedad terminal puede afectar de forma adversa Su elegibilidad, la elegibilidad de Su cónyuge o de Su familia, para recibir asistencia médica (Medicaid), la Ayuda para familias con hijos dependientes (AFDC), el beneficio de Seguridad de Ingreso Suplementario del Seguro Social (SSI) y la ayuda con medicamentos u otros programas de asistencia pública. Usted debe consultar con un asesor calificado en las agencias de servicios sociales sobre cómo el recibir el pago del Beneficio por enfermedad terminal puede afectar la elegibilidad para dichos programas.

La porción del Beneficio por fallecimiento que quede después del pago del Beneficio por enfermedad terminal se pagará en el momento de la muerte del Asegurado, según la póliza.

AFIRMACIÓN

Recibí una copia de esta declaración.

Firma del Propietario: _____	Fecha: _____
Firma del Agente: _____	Número de Agente: _____

Si decide solicitar el Beneficio por enfermedad terminal, este es un ejemplo de los cambios que provocará Su solicitud sobre el Beneficio por fallecimiento de la Póliza, la Prima de vida de la póliza, el Valor en efectivo de la póliza y el Saldo del préstamo pendiente de pago de la póliza.

Ejemplo de la información en una Póliza para una mujer, de 35 años con una Póliza vigente durante 10 años:

Ejemplo de los efectos sobre los valores de la Póliza

	Antes del pago del Beneficio por enfermedad terminal	Después del pago del Beneficio por enfermedad terminal
Ejemplo del Porcentaje del beneficio de cincuenta por ciento (50%)		
Beneficio por fallecimiento de la póliza	\$ 10,000.00	\$ 5,000.00
Prima de Vida de la póliza por mes	\$ 25.70	\$ 14.35
Valor en efectivo de la póliza	\$ 717.56	\$ 358.78
Saldo del préstamo pendiente de pago de la póliza	\$ 100.00	\$ 50.00

Ejemplo del cálculo de la cantidad a pagar

Pago del Beneficio por enfermedad terminal	\$ 5,000.00
Tarifa administrativa*	\$ 0.00
Prima adeudada no pagada	\$ 25.70
Pago al préstamo pendiente de pago	\$ 50.00
Cantidad del cheque:	\$ 4,924.30

*Se puede aplicar una tarifa administrativa en el momento de la aceleración. La tarifa administrativa está sujeta a cambio, pero no excederá de \$250. No se hará ningún cargo por interés.

Su Beneficio por enfermedad terminal será diferente basado en el Porcentaje del beneficio solicitado y las características específicas de Su póliza.

ADVERTENCIA - Esta es la traducción de un documento redactado en inglés originalmente. Por lo tanto, se entiende que todos los derechos legales, responsabilidades u obligaciones expresadas en este se regirán por la versión original del documento emitido en inglés y esta regirá en caso de cualquier disputa, queja, o litigio.	NOTICE - This is a translation of a document originally drawn up in English. Accordingly, it is understood that all legal rights, responsibilities and/or obligations are governed by the original English version of this document and shall control in any disputes, complaints or litigation.
--	---